

PERGAMINO, octubre 28 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2002, al considerar el Expte **D-136-02** D.E. B-3042-02 **ASOCIACION EX ALUMNOS DN. BOSCO PERGAMINO** – solicita autorización para instalar en el Complejo Habitacional Dn. Bosco un Busto.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la ASOCIACION EX ALUMNOS DE DON BOSCO DE ----- PERGAMINO a instalar en el Complejo Habitacional Don Bosco, calle Gímenez Colodrero (a ceder) un **MONOLITO** en homenaje a Don Bosco, donde se **instalará el BUSTO** del citado Fundador de la orden saleciana.-

ARTICULO 2º.- El costo que demande la obra será a exclusivo cargo de la entidad ----- peticionante, a partir de la oferta de donación que ella misma efectuará en la nota de presentación de fs. 1.-

ARTICULO 3º.- Una vez construído, la peticionante deberá notificar de la finalización de ----- los trabajos a la Secretaría de Gobierno.-


ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago popicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5689/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE